



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**OSINFOR**
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA CAMPO VERDE
Título Habilitante:	16-LOR-AA/PER-FMC-2022-010
RUC:	20606508515
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	LORETO / ALTO AMAZONAS / BALSAPUERTO
Plan de Manejo Forestal:	Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan:	230-2022-GRL-GGR-GRDFFS-UGFFSAA
Inicio y fin de vigencia del Plan:	30/12/2022 - 30/12/2025
Zafra:	2022-2025
Volumen del Plan(m3):	528.05
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00379-2024-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio:	11/10/2024, Término: 12/10/2024
Nro Res. Inicio PAU:	00031-2025-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Ampliación PAU:	00517-2025-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU:	000122-2026-OSINFOR/DPSFFS
Se resuelve:	Sanción
Multa Determinada:	7.053U.I.T.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL:	, 2, 10, 21, 11, 19, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Apuleia leiocarpa</i> <i>Ana caspi</i>	PC 01	129.694	50.416	79.542	157,8%	61,3%
2	<i>Ceiba pentandra</i> <i>Lupuna</i>	PC 01	145.46	145.428	155.755	107,1%	107,1%
3	<i>Copaifera reticulata</i> <i>Copaiba</i>	PC 01	76.488	69.135	67.491	97,6%	88,2%
4	<i>Miconia poeppigii</i> <i>Rifari</i>	PC 01	62.32	31.418	37.815	120,4%	60,7%
5	<i>Ormosia schunkei</i> <i>Huayruro</i>	PC 01	114.086	88.201	135.468	153,6%	118,7%

Fuente: Resolución N° 000122-2026-OSINFOR/DPSFFS

*Balance de extracción de fecha: 27/10/2024

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	<i>Copaifera reticulata</i> <i>Copaiba</i>	PC 01	76.488	69.135	18.682
2	<i>Miconia poeppigii</i> <i>Rifari</i>	PC 01	62.32	48.255	10.441
3	<i>Ceiba pentandra</i> <i>Lupuna</i>	PC 01	145.46	145.428	67.604

Fecha de Ingreso al Observatorio: 31/10/2024

Fecha y hora de Consulta: 2/04/2026 16:54:15

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 19	Realizar el retiro de cobertura vegetal cuando no esté permitido por la legislación o no se cuente con la autorización correspondiente.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.